



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DI- 3315

DIAGNÓSTICO TECNICO No. 3315
COORDINACIÓN DE GESTION TERRITORIAL

1. DATOS GENERALES

DIRECCIÓN:	1). Calle 40 Sur # 16 – 47 2). Calle 40 Sur # 16 - 43 3). Calle 40 Sur # 16 - 41	ÁREA:	
BARRIO:	GRANJAS DE SAN PABLO	POBLACIÓN BENEFICIADA:	
UPZ:	53 Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	PERSONAS
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS:	3
NOMBRE:	1). Benavidez Bojaca Maria del Carmen. 2). Ortiz Romero Juan Francisco 3). Morales José Abel/Adela		2
FECHA DE VISITA:	14-08-2007	PRIORIDAD:	
		IDENTIFICADOR SIRE	1). 2006-18-8886 2). 2006-18-8887 3). 2006-18-8888

2. ANTECEDENTES

Soporte Técnico	Fecha	Descripción	Prioridad
CT-4259	17-11-2005	El concepto recomienda incorporar al Programa de Reasentamiento las familias de la de familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con prioridad 2 las viviendas de los señores: María del Carmen Benavides, Juan Francisco Ortiz y José Morales.	2
DI- 3069	19-12-2006	El diagnóstico recomienda mantener vigentes las recomendaciones del CT-4259 relacionadas con incorporar al Programa de Reasentamiento las familias de la de familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con prioridad 2 las viviendas de los señores: María del Carmen Benavides, Juan Francisco Ortiz y José Morales.	2

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DI- 3315

3. SITUACIÓN ACTUAL

El 11 de julio de 2007, el Juzgado 38 Penal del circuito revocó el fallo del Juzgado Décimo Penal Municipal, ordenando "a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, iniciar las obras requeridas en el barrio Granjas de San Pablo a efectos de prevenir los derrumbes o deslizamientos de tierras que se presentan en el sector aledaño a la vivienda de la accionante".

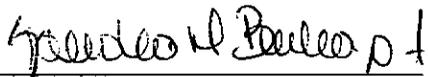
Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario continuar en forma prioritaria el reasentamiento de las viviendas.

4. RECOMENDACIONES

Descripción	Prioridad
Teniendo en cuenta que a la fecha ha sido ordenado por el Juzgado 38 Penal del Circuito a la DPAAE y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, la iniciación de las obras requeridas en el Barrio Granjas de San Pablo en los predios con nomenclatura: 1). Calle 40 Sur # 16 – 47, 2). Calle 40 Sur # 16 – 43 y 3). Calle 40 Sur # 16 – 41 donde habitan las familias de los señores: María del Carmen Benavides, Juan Francisco Ortiz y José Morales, es necesario cambiar de 2 a 1 la prioridad técnica y evacuar las viviendas anteriormente citadas.	1

5. NOTA

Las conclusiones y recomendaciones expuestas están basadas en las características externas, por lo tanto, pueden presentarse situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente diagnóstico. La información sobre la familia habitante en el predio corresponde a la suministrada al momento de la visita por quien la atendió.

<p>NOMBRE: SANDRA MILENA BUITRAGO AMARILES PROFESIÓN: ARQUITECTA – MSC PLANEACION MATRICULA: 17212001. 30393795 ARQ</p>	 ELABORO
<p>NOMBRE: JUAN FERNANDO PALACIO PEMBERTY PROFESIÓN: INGENIERO GEÓLOGO MATRICULA: 522376338 ANT</p>	 REVISO
<p>Vd. Bo.: DIANA MARCELA RUBIANO DIRECTORA</p>	

Bogotá sin indiferencia